

PROTOCOLO DE ACTUACIÓN EN CASO DE ACCIDENTES
AON – SANTA LUCIA
FEDERACIÓ CATALANA D’HANDBOL / n° pol. 2557

OBJETO DEL SEGURO

Cubrir las lesiones corporales accidentales sufridos por los asegurados con motivo de la práctica deportiva, en los términos previstos por el R.D 849/1993, de 4 junio.

Se entiende por accidente deportivo, el sufrido por los asegurados con ocasión del ejercicio de la actividad deportiva objeto de la póliza, en el cual se produce una lesión para el deportista, sin patología ni alteración anatómica previa. Se incluyen exclusivamente los ocurridos durante la celebración de una competición o actividad deportiva, entrenamiento o desplazamiento, debidamente programada y organizada o dirigida por la Federación, club u organismo deportivo, excluyéndose por tanto la práctica privada de dicho deporte (exceptuando en deportes-ocio de la naturaleza.).

Las Asistencias Médicas cubiertas por la póliza serán prestadas en centros médicos o por facultativos concertados por la entidad.

A la hora de acudir al centro derivado deben indicar, si son preguntados en el centro, que **la asistencia es proporcionada por SANITAS (Proveedor asistencial de Santalucía)**.

Deberán cumplirse en todos los casos los siguientes pasos:

1. COMUNICACIÓN DEL ACCIDENTE y APERTURA

El accidente deberá ser comunicado en un plazo máximo de 7 días a la plataforma de siniestros de **AON Federaciones Deportivas**, de las siguientes 3 maneras:

1. Enviando un mail remitiendo parte de accidentes*, copia de la licencia e informes de urgencias si hubiera a siniestrosfederaciones@europ-assistance.es
2. **Lunes a Viernes de 9.00 a 18.00** **93 275 69 78**
3. **Lunes a Viernes de 18.00 a 9.00 y fines de semana 902 400 441 (Solo Urgencias)**

* El parte de accidentes debe ser rellenado correctamente para no demorar el envío de las autorizaciones

Aon informará de la documentación necesaria para la apertura del siniestro y gestión de las autorizaciones con la Compañía:

- Parte de siniestro firmado por él federado, firmado y sellado por la Federación o Club, incluida la explicación del accidente, copia de la licencia.
- Aclarar si ya se ha recibido asistencia de urgencia, y centro donde la ha recibido. Enviar copia del informe de urgencias.
- Indicar mail y teléfono de contacto del federado.
- Indicar zona donde preferiría ser asistido.

Recibida la documentación, Aon solicitará a la compañía la autorización de la asistencia inicial.

Después de analizar el expediente por parte de la aseguradora se dará respuesta y autorización de asistencia, si fuera objeto de cobertura.

El federado no puede acudir a Urgencias, consultas, pruebas de diagnóstico y demás sin autorización previa para cada asistencia.

Junto con la Autorización (Volante asistencial) se le remitirá al federado varias opciones de centros asistenciales posibles por zona y especialidad solicitada.

2. SEGUIMIENTO DEL SINIESTRO Y AUTORIZACIONES

Para solicitar seguimiento posterior:

El federado o centro médico si lo desea, solicitará autorización previa para toda urgencia, consulta, prueba diagnóstica, rehabilitación o intervención que se requiera.

El federado/centro médico enviará los informes médicos y prescripciones médicas de los centros/profesionales de Sanitas y concertados para la póliza, requisito fundamental para poder solicitar a la compañía la autorización correspondiente.

Para que la compañía autorice las pruebas o tratamientos, es imprescindible que los mismos sean prescritos por centros/ profesionales concertados.

La documentación se remitirá al mail:

siniestrosfederaciones@europ-assistance.es

Una vez recibida la solicitud de autorización, la compañía la valorará y remitirá el volante de autorización, si tiene cobertura, al federado o centro que lo solicita. En caso de rehúse, se informará al federado.

Para solicitar material ortopédico como medida curativa o parte de la rehabilitación (no prevención) (muñequeras, rodilleras, fajas, collarín..., etc).

El federado tiene que enviar la siguiente documentación a siniestrosfederaciones@europ-assistance.es

- a. Prescripción médica del material como medida curativa o rehabilitadora.
- b. Nº de teléfono donde se pueda localizar al federado o tutor del federado.
- c. Correo electrónico de contacto.
- d. Dirección completa del envío del material

Desde AON se llamará al federado para coordinar el envío del material prescrito i se tendrá que abonar el 30% de la factura a la recepción del material.

Para cualquier consulta o duda, pueden ponerse en contacto en el teléfono de AON **Federaciones Deportivas**, llamando en horario de:

Lunes a Viernes de 9.00 a 18.00

93 275 69 78

3. URGENCIAS

1. Se entiende como tal la atención sanitaria cuya demora pueda acarrear agravamiento de la lesión, dolor extremo, o necesidad de acudir inmediatamente en el momento posterior al accidente, siempre y cuando tal asistencia sea Objeto del Seguro y dentro de las primeras 24 horas desde que se produce el Accidente Deportivo.
2. En este caso, para tener cobertura deberán llamar siempre a los teléfonos facilitados, donde gestionarán la asistencia de urgencia en un centro concertado.
3. No tendrán cobertura las asistencias de urgencias en centros no concertados, salvo en casos de urgencia vital.

4. Comunicación posterior **OBLIGATORIA** de asistencia de urgencia: El federado deberá remitir parte de accidentes, debidamente cumplimentado, junto con los informes médicos y prescripciones médicas si hubiesen a:

siniestrosfederaciones@europ-assistance.es

4. URGENCIA VITAL

Solo en caso de **Urgencia Vital** podrá acudir directamente al centro sanitario más próximo. Una vez superada la primera asistencia de urgencias, el lesionado deberá ser trasladado a un centro médico concertado.

En caso de que permaneciera en **CENTRO MÉDICO NO CONCERTADO** la Compañía no se hará cargo de los costes por la atención prestada.

Insistimos en que la Compañía no se hará cargo de los gastos derivados de asistencias en centros no concertados o de la Seguridad Social salvo en los casos de urgencia vital. En el caso de que se facturaran a la Compañía, ésta podría repercutirlos al asegurado.

El federado deberá comunicar el primer día hábil su circunstancia a **la plataforma de siniestros de AON** para la apertura del expediente.

INCIDENCIAS

Para aquellos siniestros sobre los cuales pueda surgir alguna incidencia en cuanto a la tramitación del mismo y el federado lo ponga en conocimiento de su Federación, ésta debe enviar un mail al Departamento de Siniestros de Aon indicando en el mismo el nombre del federado lesionado y adjuntando toda la información que se disponga del mismo a la siguiente dirección de correo electrónico:

Siniestros federaciones: siniestrosfederaciones@europ-assistance.es

→ Teléfono: **93 275 69 78 (L – V de 9.00 a 18.00 horas)**

* Le recordamos que:

- Será motivo de **cierre del expediente del Siniestro y por tanto no continuidad de tratamiento**, si durante la BAJA MEDICA DEPORTIVA el Federado realiza actividad deportiva, **careciendo de cobertura los accidentes posteriores que pudieran producirse sin estar de alta médica por un accidente anterior.**
- El accidente debe ser comunicado **en un periodo máximo de 7 días** desde que se produce el mismo.
- **La compañía no se hará cargo de asistencias en centros NO CONCERTADOS, exceptuando casos de URGENCIA VITAL.**

Les recordamos que la póliza de la Federación se rige según el Real Decreto 849/1993 por la cual se incluyen las lesiones derivadas de accidente deportivo, es decir, por **traumatismo puntual, violento, súbito y externo**, durante la práctica deportiva, **siempre que no sean debidos a lesiones crónicas y/o preexistentes; se excluyen también las enfermedades o patologías crónicas derivadas de la práctica habitual del deporte, por microtraumatismos repetidos, tales como tendinitis y bursitis crónica, artrosis o artritis, hernias discales, y en general cualquier patología degenerativa.**